REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

AVISO No. 10

(Acción de tutela)

La Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca notifica que mediante **auto del 15 de noviembre de 2023** se admitió la acción de tutela así identificada:

Proceso:	**TUTELA -** 1ª Instancia
Radicado N.º:	81-001-22-08-000-**2023-00082-00**
Accionante:	**MAYERLY ZULAY AREVALO CARRASCAL R/L DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS H&M S.A.S.**
Accionado:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVENA (A)
Vinculado:	MIGUEL AYALA MARÍN
Mag. Ponente:	**DRA. LAURA JULIANA TAFURT RICO**
Asunto:	Notificación auto admisorio del 15 de noviembre de 2023

En consecuencia, se pone en conocimiento la referida providencia para vincular y correr traslado, por el término de un (1) día, al **vinculado** atrás referido con subrayado y a todos los intervinientes e interesados en el presente proceso, quienes pueden verse eventualmente afectados con la decisión que ponga fin a esta acción de tutela.

El presente aviso de enteramiento se fija por **un (1) día** en la cartelera física de la Secretaría de este Tribunal ubicada en la sede del Nuevo Palacio de Justicia, debido a las fallas en los servicios tecnológicos que presenta la Rama judicial, lo que imposibilita su publicación en el sitio virtual destinado a este Tribunal en la página web de la Rama Judicial del Poder Público de Colombia.[1]

Se fija:	**20 de noviembre de 2023, a las 8:00 a.m.**
Se desfija:	**20 de noviembre de 2023, a las 6:00 p.m.**

AUTORIZADO CONFORME
Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 concordante con los artículos 2 (inciso 2) y 9 de la ley 2213 de 2022

HENRY WALTER MEDINA ULLOA
Secretario General

Elaboró: Gabriel Omar Ramones Gómez – Escribiente

[1] ACUERDO PCSJA23-12089/C2 del 14 de septiembre de 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA DE DECISIÓN

LAURA JULIANA TAFURT RICO
Magistrada Ponente

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	81-001-22-08-000-**2023-00082-00**
ACCIONANTE	**CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS H&M S.A.S.** NIT. 901.410.336-7
REP. LEGAL	**MAYERLY ZULAY ARÉVALO CARRASCAL** C.C. 37.390.830
ACCIONADO	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVENA (A)
ASUNTO	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Arauca, Arauca, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La ciudadana MAYERLY ZULAY ARÉVALO CARRASCAL, actuando en calidad de Representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS H&M S.A.S.**, interpone acción de tutela en contra del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVENA, ARAUCA**.

Verificado el contenido de la demanda y sus pretensiones, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 2591 de 1991, art. 37, 1983 de 2017, art. 2.2.3.1.2.1 num. 5° y 333 de 2021, se procederá a su **admisión**, teniendo como **accionado**, por su relación con los hechos jurídicamente relevantes, al referido despacho judicial, y como **vinculados** a WILFREDO GÓMEZ GRANADOS, MIGUEL AYALA MARÍN y demás partes e intervinientes en el proceso Verbal de Mayor Cuantía No. 81-736-31-89-001-2023-00417-00.

Se tendrán como pruebas, para ser valoradas dentro de su oportunidad legal, las que sean aportadas por ambas partes. Además, se requerirá al juzgado accionado para que, dentro del término máximo de un (1) día: ***i)*** Remita copia en formato PDF del ***proceso Verbal de Mayor***

Cuantía No. 81-736-31-89-001-2023-00417-00, o link de acceso al repositorio virtual, en función de su competencia[1].

En mérito de lo expuesto, la suscrita Magistrada Sustanciadora de la Sala Única del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: TÉNGASE como accionado al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVENA, ARAUCA.**

TERCERO: VINCULAR a **WILFREDO GÓMEZ GRANADOS** y **MIGUEL AYALA MARÍN**, así como a las demás partes e intervinientes dentro del proceso Verbal de Mayor Cuantía No. 81-736-31-89-001-2023-00417-00 que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVENA, para que en el término de **un (1) día** se pronuncien sobre los hechos del escrito de tutela.

CUARTO: REQUERIR al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVENA**, para que dentro del término de **un (1) día** remita copia del proceso Verbal de Mayor Cuantía No. 81-736-31-89-001-2023-00417-00.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la demanda de tutela y sus anexos para que dentro del término improrrogable de **un (1) día hábil** rindan informe sobre sus argumentos de hecho y de derecho y aporten las pruebas que estime pertinentes en ejercicio de su defensa.

---

[1] En caso de que ya no cuenten con acceso al expediente, deberán direccionar el requerimiento de forma inmediata a la autoridad competente, con copia a esta Colegiatura.

SEXTO: PROSÍGASE esta actuación bajo el trámite preferente y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991, por lo cual las notificaciones y comunicaciones se efectuarán por los medios más expeditos y eficaces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA JULIANA TAFURT RICO
Magistra Ponente

SEÑORES MAGISTRADOS:
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA
(REPARTO)
E. S. D.

REF: Acción de tutela.
Accionante: CONSTRUCCIONES Y SUMINISTRROS H&M S.A.S..
Accionado: JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA.

Respetado Doctor(a):

MAYERLY ZULAY AREVALO CARRASCAL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.390.830 de Cúcuta**,** actuando como representante legal de la sociedad **Construcciones y Suministros H&M S.A.S.,** identificada con número de identificación tributario NIT. 901.410.336-7**,** interpongo por medio del presente escrito acción de tutela contra el **JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA** por la vulneración de mis **DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO EN CONEXIDAD CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,** con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. El 17 de julio de 2023, por intermedio de apoderado judicial, instauré Demanda Verbal de Mayor Cuantía en contra del señor Wilfredo Gómez Granados y Miguel Ayala Marín, a la cual le correspondió el número de radicado: **81-736-31-89-0012023-00417-00**, y le fue asignada por reparto al **JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA.**

2. En la referida demanda, se solicitaron medidas cautelares con fundamento en el artículo 590 del Código General del Proceso, específicamente la inscripción de la referida demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Lote identificado con la Matricula inmobiliaria No.410-21334, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, de propiedad del demandado MIGUEL AYALA MARIN, identificado con cédula de ciudadanía 17.525.337.

3. Ante la mora judicial del **JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA** para admitir la demanda, se interpuso acción de tutela que correspondió por reparto a la Magistrada Elva Nelly Camacho de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca y le fue asignado el radicado 81001220800020230006500.

4. La referida tutela fue denegada por hecho superado en sentencia del 21 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que el **JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA** mediante auto del 22 de septiembre de 2023 admitió la demanda.

5. En el auto primigenio se indicó que no se accedería a las medidas cautelares hasta tanto se prestara caución, por lo que el **02 de octubre de 2023**, se allegó por intermedio de mi apoderado: i) Solicitud de medidas cautelares; ii) póliza de seguro no. 15-41-101016344 expedida por Seguros del Estado S.A en los términos del artículo 590 del Código General del Proceso. Además, se adjuntaron los certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles objeto de las cautelas y el respectivo RUNT de las motocicletas objeto de cautela.

6. A la fecha, pasados aproximadamente dos meses, al momento de radicar la presente acción de tutela, el **JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA nuevamente se encuentra en mora judicial,** dado que no ha proferido auto pronunciándose sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas el 02 de octubre de 2023.

7. Con la presentación de esta acción, se pretende que el Juzgado se pronuncie sobre los memoriales pendientes de trámite. Es de anotar que, el artículo 588 del Código General del Proceso dispone que cuando la solicitud de medidas cautelares se haga por fuera de audiencia el Juez debe resolverla a más tardar al día siguiente del reparto. Término que ha sido superado con creces.

II. CONSIDERACIONES

El Consejo de Estado, a través de la Sentencia con radicación 11001031500020180224700, de fecha agosto 23 de 2018 (C. P. Gabriel Valbuena Hernández), estableció las reglas de procedibilidad de una petición de amparo por Mora Judicial injustificada, mediante

las cuales se debe verificar: **1.** El incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación por parte del funcionario competente. **2.** La omisión en el cumplimiento de las obligaciones en el trámite de los procesos a cargo de la autoridad judicial. **3.** La falta de un motivo razonable y la prueba de que la demora obedece a circunstancias que no se pueden contrarrestar.

Preliminarmente, se debe hacer referencia a la Constitución Política de Colombia en su calidad de Norma de Normas (Art. 4, Constitución Política de Colombia). En este sentido, el legislador consagra en el artículo 29 Superior el Derecho al Debido Proceso. Al respecto, la Corte Constitucional recordó la noción mínima del derecho fundamental al Debido Proceso, así:

> *"El debido proceso constituye un conjunto de garantías destinadas a la protección del ciudadano vinculado o eventualmente sujeto a una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten las formalidades propias de cada juicio. En consecuencia, implica para quien asume la dirección del procedimiento la obligación de observar, en todos sus actos, la plenitud de las formas previamente establecidas en la Ley o en los reglamentos. Esto, con el fin de preservar los derechos de quienes se encuentran incursos en una relación jurídica, en todos aquellos casos en que la actuación conduzca a la creación, modificación o extinción de un derecho o una obligación o a la imposición de una sanción.*
>
> *Bajo la acepción anterior, el debido proceso se resuelve en un desarrollo del principio de legalidad, en la medida en que representa un límite al poder del Estado. De esta manera, las autoridades estatales no pueden actuar a voluntad o arbitrariamente, sino únicamente dentro de las estrictas reglas procedimentales y de contenido sustancial definidas por la Ley. La manera de adelantar las diferentes etapas de un trámite, de garantizar el derecho de defensa, de interponer los recursos y las acciones correspondientes, de cumplir el principio de publicidad, etc., se encuentra debidamente prevista por el Legislador y con sujeción a ella deben proceder los jueces o los funcionarios administrativos correspondientes" (Corte Constitucional, sentencia C-163 de 2019).*

De tal manera, cabe resaltar también que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que para

determinar si un Estado parte ha infringido la garantía judicial a un plazo razonable debe analizarse el marco temporal del proceso, la complejidad del asunto, la actividad procesal del interesado, la conducta de las autoridades y la afectación jurídica de la parte interesada.

En cuanto al defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, el fallo recuerda que el artículo 68 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) indica que es aquel causado como consecuencia de la función jurisdiccional:

> *"Artículo 69. Defectuoso funcionamiento de la administración de justicia. Fuera de los casos previstos en los artículos 66 y 68 de esta ley, quien haya sufrido un daño antijurídico a consecuencia de la función jurisdiccional tendrá derecho a obtener la consiguiente reparación".*

En este sentido, el ordenamiento jurídico colombiano ha entendido que, en razón de la dilación injustificada de las autoridades, en este caso por parte del **JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA**, al debido proceso se pueden generar perjuicios a las partes interesadas.

SOBRE LA POSTURA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN CASOS DE SIMILARES CONTIENDAS

STC13282 DE 2022. EN ESTE PRONUNCIAMIENTO SOSTUVO LA ALTA CORPORACIÓN:

> *"El legislador ha previsto plazos para que las autoridades judiciales tramiten los asuntos a cargo. Ello, no solo para materializar el derecho de las personas a que sus prerrogativas y deberes sean reconocidos en un plazo razonable, sino para garantizar la efectividad de estos.*
>
> *Quien acude a la jurisdicción con el fin de que se le resuelva algún conflicto que lo afecta, pone nada más y nada menos que, su vida, familia y patrimonio en manos de servidores judiciales. Así que, a tono con esa gran responsabilidad, se reclama de ellos diligencia en la sustanciación de los asuntos a su cargo. Principio y deber (...).*
>
> *En ese contexto,* ***deben comprenderse los alcances del deber de los servidores judiciales de «[r]esolver los asuntos***

sometidos a su consideración dentro de los términos previstos en la ley y con sujeción a los principios y garantías que orientan el ejercicio de la función jurisdiccional» (num. 15, art. 153 de la Ley 270 de 1996), y concretamente de los falladores, de «dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir su paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal», y «dictar las providencias dentro de los términos legales, fijar las audiencias y diligencias en la oportunidad legal y asistir a ellas» (numerales 8 y 9 del C.G.P.)

Ahora, cuando se infringe el deber de tramitar oportunamente las controversias, se estructura la mora judicial, en desmedro de la tutela jurisdiccional de los usuarios de la administración de justicia.

Claro, que exista mora no significa que haya un desempeño negligente de las funciones jurisdiccionales. Hay múltiples circunstancias que la pueden provocar, y que pueden ser ajenas a la diligencia que se demanda de sus servidores. En ese sentido, el «Comentario relativo a los Principios de Bagalore sobre la conducta judicial» señala:

La capacidad de actuar con diligencia en el desempeño de las obligaciones judiciales puede depender de la carga de trabajo, la suficiencia de los recursos (incluida la disponibilidad de personal de apoyo y de asistencia técnica) y el tiempo para la investigación, deliberación, redacción y otras obligaciones judiciales que no sean la participación en las audiencias del tribunal.

En los tiempos que corren, en los que los que la conflictividad social se ha incrementado, y con ello, el número de causas que debe resolver la administración de justicia, la mora judicial se ha normalizado. Se ha vuelto tan ordinario no atender oportunamente las causas, que acatar los tiempos o no da lo mismo, cuando no es ni debería ser así.

No hay duda de que los anotados factores afectan el cumplimiento de los plazos consagrados por el legislador. Por eso, es comprensible que cuando ellos concurren, todas las controversias o algunas de ellas no se impulsen en tiempo. ***Pero ello no significa que el retardo esté bien, o que este pueda asumirse como «natural», ni mucho menos que el deber de los servidores de sustanciar oportunamente los asuntos se***

extinga. No. Como se vio, lo que está en juego es la efectividad de los derechos de los asociados. Por tanto, la diligencia que se reclama de las autoridades jurisdiccionales, impone, también, adoptar medidas razonables y concretas para superar la congestión. Todo, a fin de solucionar las contiendas oportunamente o en un plazo razonable. *Memórese que «[l]a judicatura es una institución de servicio a la comunidad», de ahí que quienes laboran en ella están llamados a implementar las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.*

Es que, pese a que la congestión judicial es un problema que afecta a la mayoría de los juzgados, propiciado, según se vio por múltiples factores, eso no releva al fallador y a sus colaboradores de enfilar esfuerzos para conjurar el problema, ya que pueden hacerlo a través de los recursos de los que disponen, o gestionando aquellos que no tienen.

En suma, toda vez que la efectividad de los derechos de quienes acuden a la administración de justicia está ligada al cumplimiento de los términos procesales, los funcionarios y empleados judiciales deben procurar, estrictamente, su observancia. Y en virtud del deber de sustanciar diligentemente los asuntos a su cargo, están convocados a adoptar las medidas necesarias para remediar las circunstancias que entorpezcan su impulso oportuno. STC13282-2022.

STC14407 DE 2022. MP. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONCEDER EL AMPARO:

Ha sostenido la Corte que, para que constate la mora judicial se debe: *i) se constate la infracción de los plazos establecidos para tramitar la actuación de que se trate, ii) la mora sea injustificada, y iii) la tardanza sea trascendente frente a los derechos del accionante.*

Y, en punto al primer de los primeros requisitos, dispone el artículo 588 del CGP que: **Cuando la solicitud de medidas cautelares se haga por fuera de audiencia, el juez resolverá, a más tardar, al día siguiente del reparto o a la presentación de la solicitud.**. Desde esta perspectiva, véase que el despacho accionado no ha resuelto la medida cautelar solicitada, por lo que es claro la infracción de los plazos establecidos.

Ahora bien, en relación al segundo requisito, es necesario reiterar que la congestión judicial no es óbice para justificar la mora judicial. Finalmente, sobre la tercera de las exigencias, la trascendencia de la

mora es dable afirmar que, de acuerdo al acontecer procesal, el retraso es fehaciente y ha impedido una pronta y debida solución judicial a la controversia suscitada, lo que repercute verdaderamente en el acceso a la administración de justicia y el debido proceso

III. PRETENSIONES

1. Se **AMPARE** el **DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO** en conexidad con el acceso a la administración de justica de **Construcciones y Suministros H&M S.A.S.**

2. **SE ORDENE** al **JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA** pronunciarse sobre el decreto de las medidas cautelares pedidas en **memorial 02 de octubre de 2023**, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de la sentencia constitucional.

3. Se exhorte al **JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA** para que imparta celeridad a sus actuaciones, para que en lo sucesivo no haya necesidad de interponer acciones de tutela por mora judicial ante el incumplimiento de los términos contemplados en el Código General del Proceso.

IV. PRUEBAS

1. **SOLICITO** Oficiar al **JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA** a fin de aportar el expediente del proceso Nº de Radicado **81-736-31-89-0012023-00417-00**.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al señor Juez, que no se ha interpuesto acción similar ante ninguna autoridad, y por consiguiente no se ha decidido lo referente a la presente solicitud.

ANEXOS

- **Cédula de MAYERLY ZULAY AREVALO CARRASCAL,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.390.830 de Cúcuta

- **Certificado de existencia y representación legal de Construcciones y Suministros H&M S.A.S.**

- **Memorial del 02 de octubre de 2023.**

NOTIFICACIONES

El accionante puede ser notificado en la carrera 7 n.° 24 – 89, piso 37, oficina 3704, de Bogotá D.C. y a los correos electrónicos derechoyjusticiainfo@gmail.com.

El accionado **JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA**, en la Carrera 16 no. 25-68 de Saravena. O, al correo jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

De usted Honorable Magistrado(a),

Cordialmente,

MAYERLY ZULAY AREVALO
C.C. 37.390.830 de Cúcuta
R/L **Construcciones y Suministros H&M S.A.S.**
NIT. 901.410.336-7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **37.390.830**

AREVALO CARRASCAL

APELLIDOS

MAYERLY ZULAY

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1984**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

20-MAR-2002 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-4001000-00980272-F-0037390830-20180219 0059864627A 1 48964035

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS H&M S.A.S
SIGLA: H&M S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901410336-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUQUITA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 31737
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 01 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 23 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 3,139,900,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 2 NRO 4 – 37 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81065 – ARAUQUITA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8835927
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadhym17@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 2 NRO 4 – 37 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO : 81065 – ARAUQUITA
TELÉFONO 1 : 8835927
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidadhym17@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidadhym17@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2395 – FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2511 – FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
OTRAS ACTIVIDADES : F4111 – CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 – CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE ACCIONISTAS , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4965 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS H&M S.A.S.

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20210628	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA EXTRAORDINARIA	ARAUQUITA	RM09-5379	20210709
AC-4	20210630	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA	ARAUQUITA	RM09-5420	20210819
AC-4	20210630	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA	ARAUQUITA	RM09-5421	20210819
AC-5	20210830	ASAMBLEA DEACCIONISTA EXTRAORDINARIA	ARAUQUITA	RM09-5442	20210906

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) FABRICAR, COMERCIALIZAR E INSTALAR MATERIALES NECESARIOS PARA EL ENSAMBLE DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS HACIENDO ÉNFASIS EN CALIDAD, SERVICIO, ECONOMÍA Y RAPIDEZ DE INSTALACIÓN. PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES PREFABRICADAS, POSTES PARA CERCAS, BALAUSTRES COLONIALES Y ACABADOS EN GENERAL. CONSTRUIR TODO TIPO DE PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN SISTEMAS PREFABRICADOS Y/O TRADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN EN MATERIALES COMUNES. REALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y AMBIENTALES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y CUALQUIER CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS B). REALIZAR INTERVENTORÍAS, AUDITORIAS, SEMINARIOS, REVISORÍAS, CONSULTORÍAS, ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS, PLANOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA TODAS LAS ÁREAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y TANTO PARA EMPRESAS PÚBLICAS COMO PARA PRIVADAS. EN CONSULTORÍA PROYECTOS DE HIDROGEOLOGÍA, PROYECTOS AGROINDUSTRIALES, PROYECTOS DE REFRIGERACIÓN DE ALIMENTOS, PROYECTOS DE IMPACTO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL, PROYECTOS DE INGENIERÍA, GESTIÓN DE ARCHIVOS, EMPRESARIALES DE CONTABILIDAD Y FINANZAS TRIBUTACIÓN, SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PROYECTOS DE INVERSIÓN, EVALUACIÓN DE NEGOCIOS EN MARCHA, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE MERCADO, CONSULTORES DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO. C). ELABORACIÓN DE SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA, SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA AGROINDUSTRIAL, AGRÍCOLA, FORESTAL, PESQUERA, AMBIENTAL. D). CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA MECÁNICA. E). DE IGUAL MANERA PODRÁ SUMINISTRAR O COMERCIALIZAR ANIMALES VIVOS COMO ANIMALES DE GRANJA, ESPECIES MENORES Y ESPECIES MAYORES, GANADO VACUNO, CERDOS, CONEJOS, PECES, PÁJAROS Y AVES DE CORRAL, COMO TAMBIÉN LA COMIDA PARA ESTE TIPO DE ANIMALES. F). TIENE LA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, BEBIDAS Y DEMÁS LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS, SUMINISTRAR PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE INDUSTRIAS CONEXAS, SUMINISTRAR MATERIAS PLÁSTICAS Y SUS MANUFACTURAS, SUMINISTRAR CAUCHOS Y SUS MANUFACTURAS, SUMINISTRAR MADERA, CARBÓN VEGETAL, Y SUS MANUFACTURAS, SUMINISTRAR PAPEL, CARBÓN Y SUS APLICACIONES INCLUYENDO TEXTOS Y MATERIAL IMPRESO, SUMINISTRAR MATERIALES TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, SUMINISTRAR DOTACIÓN PARA EMPLEADOS. SUMINISTRAR EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO SUS PARTES Y ACCESORIOS, DE IGUAL MANERA CUALQUIER CLASE DE SOFTWARE Y ANTIVIRUS. SUMINISTRAR APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDOS E IMÁGENES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, SUMINISTRAR VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE Y FLUVIAL Y SUS PARTES, SUMINISTRAR INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA, CONTROL Y DE PRECISIÓN, SUMINISTRAR INSTRUMENTOS Y APARATOS

MÉDICO QUIRÚRGICOS, SUMINISTRAR APARATOS DE RELOJERÍA, INSTRUMENTOS DE MÚSICA, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS, SUMINISTRAR JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE, SUS PARTES Y ACCESORIOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS AFINES. G). TAMBIÉN ESTARÁ EN CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS FLUVIALES Y TERRESTRES INCLUYENDO EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA Y PRESTARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, MAQUINAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS. ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y LIGERA PARA CONSTRUCCIÓN CIVIL. ALQUILER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PESADA Y LIGERA PARA CUALQUIER TRABAJO DEL CAMPO, ARADO, SIEMBRA, TRILLO, RECOLECCIÓN, ABONADORA, DESGRANADORA, PULVERIZADORA, REMOLQUE, TRITURADORA, VIBRO CULTIVADOR. H). ESTARÁ EN CAPACIDAD DE EFECTUAR LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE. I). PUEDE AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL DE ACUERDO A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN LO CORRESPONDIENTE AL GIRO SOCIAL, PUDIENDO INTERVENIR EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PARA PERSONAS TANTO NATURALES COMO JURÍDICAS, SEAN ESTAS PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO ADQUIRIR O MANEJAR COMERCIALMENTE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER SOCIEDAD O EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA, DEDICADA A CUALQUIER ACTIVIDAD O GENERO DE SERVICIO O ACTIVIDADES COMERCIALES. J). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. K). LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, POR TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	25.000,00	40.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.000.000.000,00	25.000,00	40.000,00
CAPITAL PAGADO	1.000.000.000,00	25.000,00	40.000,00

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN EN SU AUSENCIA TENDRÁ COMO SUPLENTE LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD EN DICHO MOMENTO. EL REPRESENTANTE LEGAL ES DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UN PERIODO INDEFINIDO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4965 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
REPRESENTANTE LEGAL	AREVALO CARRASCAL MAYERLY ZULAY	CC 37,390,830

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4965 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ARDILA URBINA HAROLD RONNIE	CC 17,592,303

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS H&M
MATRICULA : 36325
FECHA DE MATRICULA : 20221118
FECHA DE RENOVACION : 20230323
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CL 4 NRO. 6 11 BRR CHARALA LC 1
MUNICIPIO : 81065 - ARAUQUITA
TELEFONO 1 : 3103400823
CORREO ELECTRONICO : construccionesysuministroshym@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2395 - FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 500,100,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5,378,862,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2395

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1656 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación feNfmwAps2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Gmail **BUFETE DE ABOGADOS DERECHO Y JUSTICIA <derechoyjusticiainfo@gmail.com>**

RAD. 2023-00417-00. SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES Y APORTA CAUCIÓN

BUFETE DE ABOGADOS DERECHO Y JUSTICIA <derechoyjusticiainfo@gmail.com> 2 de octubre de 2023, 14:15
Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Arauca - Saravena <jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor:
RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA
JUEZ 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA
jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

DEMANDANTE	Construcciones y Suministros H & M S.A.S.
DEMANDADO	Wilfredo Gómez Granados y Miguel Ayala Marín
PROCESO	Declarativo. Existencia, incumplimiento de contrato y responsabilidad civil extracontractual.
RADICADO	81-736-31-89-001-2023-00417-00

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ SANCHÉZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.259.613 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 183.580 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad Construcciones y Suministros **H&M S.A.S.,** identificada con número de identificación tributario NIT. 901.410336-7, con fundamento en el artículo 590 del Código General del Proceso, me permito radicar el escrito anexo a efectos de solicitar el decreto de medidas cautelares.

Cordialmente,

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ SANCHEZ
BUFETE DE ABOGADOS DERECHO Y JUSTICIA
Email: Derechoyjusticiainfo@gmail.com
Carrera 7 #24-89,Of.3704 Torre Colpatria
Teléfono:(601)8010630
Celular:3204826671
Bogota D.C

RAD. 2023-00417-00. SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES Y CAUCIÓN.pdf
2576K

Doctor:
RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA
JUEZ 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA
jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

DEMANDANTE	Construcciones y Suministros H & M S.A.S.
DEMANDADO	Wilfredo Gómez Granados y Miguel Ayala Marín
PROCESO	Declarativo. Existencia, incumplimiento de contrato y responsabilidad civil extracontractual.
RADICADO	81-736-31-89-001-2023-00417-00

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ SANCHÉZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.259.613 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 183.580 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad Construcciones y Suministros **H&M S.A.S.,** identificada con número de identificación tributario NIT. 901.410336-7, con fundamento en el artículo 590 del Código General del Proceso, en su parágrafo primero, y el numeral primero literal b el cual dispone que procede b) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual, solicitó respetuosamente que sean decretadas las siguientes **MEDIDA CAUTELAR:**

- La inscripción de la presente demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Lote identificado con la Matricula inmobiliaria No.410-21334, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, de propiedad del demandado **MIGUEL AYALA MARIN,** identificado con cédula de ciudadanía 17.525.337.

- La inscripción de la presente demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria del bien identificado con la Matricula inmobiliaria No.410-15760, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, de propiedad del demandado **WILFREDO GOMEZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.378.200 de Cúcuta.

- La inscripción de la presente demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria del bien identificado con la Matricula inmobiliaria No. 260-62011, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, de propiedad del demandado **WILFREDO GOMEZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.378.200 de Cúcuta.

- La inscripción de la presente demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria del bien identificado con la Matricula inmobiliaria No. 410-180, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, de

propiedad del demandado **WILFREDO GOMEZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.378.200 de Cúcuta.

- La inscripción de la presente demanda en el **RUNT**, o en el aplicativo que corresponda, de la motocicleta de placas XGE28A, a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Villa del Rosario, de propiedad del demandado **WILFREDO GOMEZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.378.200 de Cúcuta.

- La inscripción de la presente demanda en el **RUNT**, o en el aplicativo que corresponda, de la motocicleta de placas KOT39C, a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Tame, de propiedad del demandado **WILFREDO GOMEZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.378.200 de Cúcuta.

Para dar efectividad a la medida cautelar solicitada, ruego a su señoría, se sirva ordenar a quien corresponda, librar los oficios respectivos, con el propósito de que se sirvan en el término de la distancia, cumplir con las medidas aquí solicitadas.

Comoquiera que en el auto primigenio de fecha 27 de julio de 2023 se indicó que no se accedería a las medidas cautelares hasta tanto se prestara caución, se anexa al presente escrito póliza de seguro no. **15-41-101016344** expedida por Seguros del Estado S.A en los términos del artículo 590 del Código General del Proceso. Además, se adjuntan los certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles objeto de las cautelas y el respectivo RUNT de las motocicletas mencionadas.

Del señor Juez,

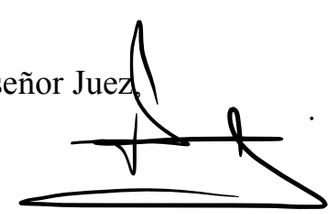

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
C.C. 91.259.613 de Bucaramanga
T.P 183.580 del C. S. de la Judicatura.
derechoyjusticiadirector@gmail.com / derechoyjusticiainfo@gmail.com

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230706152079092663 **Nro Matrícula: 410-21334**

Impreso el 6 de Julio de 2023 a las 04:45:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: EL PESCADO
FECHA APERTURA: 24-09-1991 RADICACIÓN: 2586 CON: RESOLUCION DE: 31-05-1991
CODIGO CATASTRAL: **81736000100000007006000000000**COD CATASTRAL ANT: 81736010200000188000100000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA TOTAL: VEINTINUEVE HECTAREAS, OCHO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (29 H, 8.500 M2). RESOLUCION N.0792 DE 31-05-91, INCORA SARAVENA.ÁREA Y LINDEROS DE PARTE RESTANTE SEGÚN ESCRITURA NO 195 DEL 29-12-2020 Y LINDEROS ACLARADOS SEGÚN ESCRITURA NO 240 DEL 16-11-2021. ÁREA: QUINCE HECTÁREAS OCHO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (15 HAS 8500 M2); LINDEROS. NORESTE: CON GLORIA MARIA CADENA VILLAMIZAR, EN 320.80 MTS DEL PUNTO 11 AL 8; SURESTE: CON CALLEJUELA EN 432.92 MTS DEL PUNTO 8 AL 7, CON CALLEJUELA EN 104.14 MTS DEL PUNTO 7 AL 6 CON CALLEJUELA EN 357.32 MTS DEL PUNTO 6 AL 5; SUROESTE: CON NIXON SILVA EN 146.02 MTS DEL PUNTO 5 AL 13; NOROESTE: CON LUCIANO JIMENEZ EN 486 MTS DEL PUNTO 13 AL 12 CON ALEJANDRINO PRIETO EN 268.63 MTS DEL PUNTO 12 AL 11 ###

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS0
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION . "LOS NARANJOS"
2) FI LOS NARANJOS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-1991 Radicación: 1991-410-6-2586

Doc: RESOLUCION 0792 DEL 31-05-1991 INCORA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: AYALA MARIN MIGUEL CC# 17525337 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-03-1996 Radicación: 1996-410-6-1217

Doc: ESCRITURA 266 DEL 12-03-1996 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 6 de Julio de 2023 a las 04:45:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA MARIN MIGUEL CC# 17525337 X

A: DEPARTAMENTO DE ARAUCA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-01-2013 Radicación: 2013-410-6-418

Doc: ESCRITURA 1922 DEL 28-11-2012 NOTARIA UNICA DE ARAUCA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR - NIT# 8340007644

A: AYALA MARIN MIGUEL CC# 17525337 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-12-2021 Radicación: 2021-410-6-7778

Doc: ESCRITURA 193 DEL 29-12-2020 NOTARIA UNICA DE CUBARA VALOR ACTO: $21,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL MODALIDAD: (NOVIS) 10 HAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA MARIN MIGUEL CC# 17525337

A: SILVA VARGAS NIXON CC# 91288691

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-12-2021 Radicación: 2021-410-6-7779

Doc: ESCRITURA 194 DEL 29-12-2020 NOTARIA UNICA DE CUBARA VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL MODALIDAD: (NOVIS) 4 HAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA MARIN MIGUEL CC# 17525337

A: CADENA VILLAMIZAR GLORIA MARIA CC# 40514334

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-12-2021 Radicación: 2021-410-6-7780

Doc: ESCRITURA 195 DEL 29-12-2020 NOTARIA UNICA DE CUBARA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE 15 HAS 8500 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AYALA MARIN MIGUEL CC# 17525337 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-12-2021 Radicación: 2021-410-6-7781

Doc: ESCRITURA 240 DEL 16-11-2021 NOTARIA UNICA DE CUBARA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LAS ESCRITURAS NO 193 194 Y 195 DEL 29-12-2020, A LOS LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA MARIN MIGUEL CC# 17525337 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230706152079092663 **Nro Matrícula: 410-21334**

Impreso el 6 de Julio de 2023 a las 04:45:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CADENA VILLAMIZAR GLORIA MARIA **CC# 40514334**

A: SILVA VARGAS NIXON **CC# 91288691**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 89640

5 -> 89641

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-410-3-65 Fecha: 22-10-2015

SE INCLUYE NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-410-1-20436 **FECHA: 06-07-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

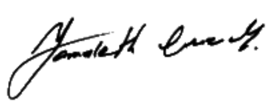

El Registrador: YAMALETH CRUZ MORENO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928865183269197 **Nro Matrícula: 260-62011**

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 09:35:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: VILLA DEL ROSARIO VEREDA: VILLA ROSARIO
FECHA APERTURA: 22-11-1983 RADICACIÓN: 83-015719 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-11-1983
CODIGO CATASTRAL: **05000450012**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO PROPIO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 102.00 M2. Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 6.00 METROS. CON EL LOTE #6 DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE, EN 17,00 METROS. CON LOTE #7 SUR, EN 6.00 METROS. CON LA CALLE 13. Y OCCIDENTE, EN 17,00 METROS. CON LOTE #3 TAMBIEN DE LA MISMA MANZANA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.-REGISTRO DEL 16-11-83 ESCRIT.#2041 DE 15-11-83 NOTARIA 4. DE CUCUTA. DESENGLOBE. A:SOCIEDAD LOZANO PALLOTINNI LTDA. SEGUNDO.-REGISTRO DEL 19-10-83 ESCRIT.#1881 DE 19-10-83 NOTARIA 4. DE CUCUTA. DIVISION MATERIAL. A:SOCIEDAD LOZANO PALLOTINNI LTDA.TERCERO.--REGISTRO DEL 12-11-82 ESCRIT.#4661 DE 27-10-82 NOT. 3. DE CUCUTA. MODO DE ADQUIRIR. COMPRAVENTA.- DE:SOC. INGENIERIA TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA(INGTRIGON) A:SOCIEDAD LOZANO PALLOTINNI LTDA.CUARTO.-REGISTRO DEL 24-04-80 ESCRIT.#2621 DEL 02-09-78 NOTARIA 1. DE CUCUTA.- COMPRAVENTA.- MODO DE ADQUIRIR. DE:CARDENAS VDA. DE VILLAMIZAR, MARIA ASUNCION. CARDENAS CARDENAS, PEDRO RAFAEL. CARDENAS KUYPERS,GUILLERMO ANTONIO. CARDENAS DE BAIN,ASTRID. A:INGENIERIA TRITURADOS Y CONCRETO LTDA.(INGTRICON). 1980QUINTO.-REGISTRO DEL 10-06-70 ESCRIT.#772 DEL 20-05-70 NOTARIA 1. DE CUCUTA. PROTOCOLIZACION. A:CARDENAS CARDENAS,ANTONIO IGNACIO. 1970SEXTO.-REGISTRO DEL 09-01-70 SENTENCIA DEL 03-12-69 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO.- ADJUDICACION SUCESION.-MODO DE ADQUIRIR. DE:CARDENAS CARDENAS,ANTONIO IGNACIO. A:CARDENAS KUYPERS, GUILLERMO ANTONIO. CARDENAS DE BAIN,ASTRID. LIBRO 1. 1970SEPTIMO.-REGISTRO DEL 11-03-65 ESCRIT.#309 DEL 04-03-65 NOTARIA 1. DE CUCUTA. DONACION.-MODO DE ADQUIRIR. DE:CARDENAS VDA. DE CARDENAS,BALBINA. A:CARDENAS CARDENAS,PEDRO RAFAEL. CARDENAS CARDENAS,ANTONIO IGNACIO. CARDENAS DE VILLAMIZAR,MARIA ASUNCION. 1965OCTAVO.-REGISTRO DEL 30-06-43 ESCRIT.#501 DEL 24-07-43 NOTARIA 1. DE CUCUTA. COMPRAVENTA.-MODO DE ADQUIRIR.- DE:GARCIA,MARIA. A:CARDENAS VDA. DE CARDENAS,BALBINA. LIBRO 1. TOMO 2. PARTIDA 976 FOLIOS 207. 1943NOVENO.-REGISTRO DEL 10-01-52 ESCRIT.#2.701 DE 14-12-51 NOTARIA 1. DE CUCUTA. COMPRAVENTA.-MODO DE ADQUIRIR. DE:OCHOA,PAULINA. A:CARDENAS VDA. DE CARDENAS,BALBINA. LIBRO 1. TOMO 5. PARTIDA 26 FOLIOS 421/22. 1952

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 13 Y LA AV. 12 .-LOTE 5 MANZANA R URB. MONTEBELLO II ETAPA
2) CL 13 # 11 - 50 LT 5 MZ R URB MONTEBELLO II ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-04-1979 Radicación: SN

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928865183269197 **Nro Matrícula: 260-62011**

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 09:35:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1251 DEL 05-04-1979 NOTARIA 3 DE CUCUTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUNBRE DE RIEGO PASIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HACIENDA LOS VADOS

A: CARDENAS CARDENAS PEDRO RAFAEL

A: CARDENAS DE BAIN ASTRID

A: CARDENAS DE VILLAMIZAR MARIA

A: CARDENAS KUPER GUILLERMO ANTONIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-10-1983 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1881 DEL 19-10-1983 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: $157,700,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA (ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LOZANO PALLOTTINI . LTDA **NIT# 90503435** **X**

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-11-1983 Radicación: 8315719

Doc: ESCRITURA 2041 DEL 15-11-1983 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 CONSTITUCION URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD LOZANO PALLOTTINI . LTDA **NIT# 90503435** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1984 Radicación: 849748

Doc: ESCRITURA 2616 DEL 30-07-1984 NOTARIA3 DE CUCUTA VALOR ACTO: $790,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LOZANO PALLOTTINI . LTDA **NIT# 90503435**

A: GUAZA RODALLEGA MIGUEL ANGEL **CC# 4639555** **X**

A: MINA MOSQUERA DOROTEA **CC# 25326399** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-08-1984 Radicación: 849748

Doc: ESCRITURA 2616 DEL 30-07-1984 NOTARIA3 DE CUCUTA VALOR ACTO: $711,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAZA RODALLEGA MIGUEL ANGEL CC# 4639555 X

DE: MINA MOSQUERA DOROTEA CC# 25326399 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-08-1985 Radicación: 85011636

Doc: ESCRITURA 996 DEL 27-06-1985 NOTARIA4 DE CUCUTA VALOR ACTO: $157,700

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

A: SOCIEDAD LOZANO PALLOTTINI . LTDA **NIT# 90503435**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-09-1988 Radicación: 8814304

Doc: OFICIO 1462 DEL 27-08-1988 JUZG.2.C.CTO. DE CUCUTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

A: GUAZA RODALLEGA MIGUEL ANGEL **CC# 4639555** **X**

A: MINA MOSQUERA DOROTEA **CC# 25326399** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-02-1990 Radicación: 1990-2599

Doc: OFICIO 2107 DEL 19-09-1989 JUZG.2.C.CTO. DE CUCUTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

A: GUAZA RODALLEGA MIGUEL ANGEL **CC# 4639555**

A: MINA MOSQUERA DOROTEA **CC# 25326399**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-07-1990 Radicación: 1990-9335

Doc: OFICIO 1285 DEL 06-07-1990 JUZG.2.C.CTO. DE CUCUTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

A: GUAZA MIGUEL

A: MINA MOSQUERA DOROTEA **CC# 25326399**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-11-2002 Radicación: 2002-26676

Doc: OFICIO 704 DEL 09-05-1991 JUZGADO 2 C.CTO. DE CUCUTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL OFICIO 1285 DE 06-07-90. RAD.8531.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUAZA DORALLEGA MIGUEL **X**

A: MINA MOSQUERA DOROTEA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-1595

Doc: ESCRITURA 136 DEL 24-01-2003 NOTARIA 5 DE CUCUTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA IRA # 17936 27-01-2003 $57.800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAZA RODALLEGA MIGUEL ANGEL CC# 4639555 X

DE: MINA MOSQUERA DOROTEA CC# 25326399 X

A: LOPEZ GUSTAVO **CC# 13446288**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-08-2004 Radicación: 2004-16122

Doc: OFICIO 802 DEL 19-07-2004 JUZGADO C. MPAL DE LOS PATIOS VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. RADICADO 2004/00269.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GUSTAVO

A: GUAZA RODALLEGA MIGUEL ANGEL

A: MINA MOSQUERA DOROTEA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-260-6-12357

Doc: CERTIFICADO 464 DEL 21-10-2008 NOTARIA QUINTA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC. # 136 DEL 24/01/2003 NOT. 5 CTA.IRA 4022 DEL 05/05/2009 $ 74.500.0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GUSTAVO CC# 13446288

A: GUAZA RODALLEGA MIGUEL ANGEL **CC# 4639555**

A: MINA MOSQUERA DOROTEA **CC# 25326399**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-06-2009 Radicación: 2009-260-6-16275

Doc: OFICIO 529 DEL 09-06-2009 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 12

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928865183269197 **Nro Matrícula: 260-62011**

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 09:35:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CON ACCION REAL RAD. # 2004-0269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GUSTAVO

A: GUAZA RODALLEGA MIGUEL ANGEL

A: MINA MOSQUERA DOROTEA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-03-2015 Radicación: 2015-260-6-5072

Doc: ESCRITURA 374 DEL 26-02-2015 NOTARIA QUINTA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC.# 2616 DE 30-07-1984 NOTARIA 3 CTA.EN CUANTO AL NOMBRE DE LA COMPARECIENTE SE COMPRUEBA CON LA FOTOCOPIA DE LA C.DE C.DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA .-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MINA MOSQUERA DOROTEA LUFANA (DORA) **C.DE C.# 25.326.399**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-03-2015 Radicación: 2015-260-6-5072

Doc: ESCRITURA 374 DEL 26-02-2015 NOTARIA QUINTA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINA MOSQUERA DOROTEA LUFANA (DORA)

A: CASTELLANOS OVIEDO GLADYS STELLA **CC# 60301178**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-05-2016 Radicación: 2016-260-6-10535

Doc: ESCRITURA 0948 DEL 20-05-2016 NOTARIA QUINTA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: $27,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAZA RODALLEGA MIGUEL ANGEL CC# 4639555

DE: MINA MOSQUERA DOROTEA CC# 25326399

A: GOMEZ GRANADOS WILFREDO **CC# 1090378200 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-06-2016 Radicación: 2016-260-6-12297

Doc: CERTIFICADO 92 DEL 15-04-2016 NOTARIA QUINTA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: $18,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 374 DEL 26/2/2015 NOTARIA QUINTA DE CUCUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS OVIEDO GLADYS STELLA CC# 60301178

A: MINA MOSQUERA DOROTEA LUFANA (DORA) CC. 25.326.399

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA ORIP

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928865183269197 **Nro Matrícula: 260-62011**

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 09:35:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-08-2023 Radicación: 2023-260-6-19628

Doc: OFICIO 086579 DEL 16-08-2023 REGISRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO: PROCESO COACTIVO-N°24720

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGISRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A: GOMEZ GRANADOS WILFREDO **CC# 1090378200**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-260-1-119105 **FECHA: 28-09-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2309282119832691 95 **Nro Matrícula: 410-15760**

Pagina 1 TURNO: 2023-410-1-30344

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 09:35:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: SARAVENA

FECHA APERTURA: 21-02-1989 RADICACIÓN: 1517 CON: ESCRITURA DE: 25-11-1988

CODIGO CATASTRAL: **81736010100000220000400000**COD CATASTRAL ANT: 81736010102200004000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"LOTE" AREA; DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (252 M2) ESCRITURA NO. 827 DE 25-11-88-NOTARIA UNICA DE CUBARA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 252 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS0

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.-LEY 137-1959-CONGRESO DE COLOMBIA BOGOTA. MODO DE ADJUDICACION EJIDOS MUNICIPALES; DE: LA NACION A: MUNICIPIO DE SARAVENA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 16 # 21 - 25 BARR SEIS DE OCTUBRE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1989 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 827 DEL 25-11-1988 NOTARIA DE CUBARA VALOR ACTO: $6,804

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SARAVENA

A: VARGAS SUAREZ SONIA MARIA CC# 24249404 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 1995-410-6-3164

Doc: ESCRITURA 533 DEL 14-06-1995 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $2,162,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SUAREZ SOFIA MARIA

A: GOMEZ MINA SORELBA CC# 40512806 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928211983269195 **Nro Matrícula: 410-15760**

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 09:35:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-02-2006 Radicación: 2006-410-6-724

Doc: ESCRITURA 060 DEL 26-01-2006 NOTARIA DE SARAVENA VALOR ACTO: $5,490,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MINA SORELBA CC# 40512806

A: GOMEZ MINA JOSE HEDER **CC# 17526724 X**

A: GRANADOS GARCIA MIRYAM **CC# 40511052 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-06-2015 Radicación: 2015-410-6-3749

Doc: SENTENCIA 011 DEL 22-04-2015 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA

VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MINA JOSE HEDER CC# 17526724

A: GOMEZ GRANADOS WILFREDO **CC# 1090378200 X (3.530%)**

A: GRANADOS GARCIA MIRYAM **CC# 40511052 X (96.469%)**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928211983269195 **Nro Matrícula: 410-15760**

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 09:35:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-410-1-30344 **FECHA: 28-09-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928585783269196 **Nro Matrícula: 410-180**

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 09:35:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: SARAVENA VEREDA: ALTO CA\O ROJO
FECHA APERTURA: 10-10-1986 RADICACIÓN: 1714 CON: ESCRITURA DE: 25-06-1986
CODIGO CATASTRAL: **81736000500000002000200000000**COD CATASTRAL ANT: 81736000500020002000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
FINCA EXTENSION DE DIECISEIS HECTAREAS SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS ESCRITURA N. 211 DE 25-06-86-NOTARIA DE CUBARA.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION EL REPOSO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-12-1978 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 1649 DEL 18-09-1973 INCORA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: ALVAREZ JIMENEZ HECTOR JULIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-07-1982 Radicación: 1982-410-6-827

Doc: ESCRITURA 183 DEL 11-09-1981 NOTARIA DE CUBARA VALOR ACTO: $70,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ JIMENEZ HECTOR JULIO

A: ESPALZA DE OJEDA TERESA DE JESUS X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928585783269196 **Nro Matrícula: 410-180**

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 09:35:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-10-1986 Radicación: 1986-410-6-1714

Doc: ESCRITURA 211 DEL 25-06-1986 NOTARIA DE CUBARA VALOR ACTO: $89,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPALZA DE OJEDA TERESA DE JESUS

A: PINTO ESPINOSA JOSE DAVID **CC# 17350214 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-06-1997 Radicación: 1997-410-6-2290

Doc: ESCRITURA 547 DEL 11-06-1997 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $734,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINTO ESPINOSA JOSE DAVID CC# 17350214

A: GARCIA DE GRANADOS CONCEPCION **CC# 40510139 X**

A: GRANADOS GARCIA MYRIAM **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-410-6-320

Doc: ESCRITURA 1083 DEL 23-12-2010 NOTARIA UNICA DE VILLETA CUNDINAMARCA VALOR ACTO: $4,300,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EL (50%) ESTE Y TOTAL OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE GRANADOS CONCEPCION CC# 40510139

A: GRANADOS GARCIA MIRYAM **CC# 40511052 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-2011 Radicación: 2011-410-6-3720

Doc: ESCRITURA 295 DEL 14-03-2011 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $5,608,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0138 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS GARCIA MIRYAM CC# 40511052

A: GOMEZ GRANADOS WILFREDO **CC# 1090378200 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-05-2012 Radicación: 2012-410-6-2512

Doc: ESCRITURA 0582 DEL 16-05-2012 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GRANADOS WILFREDO CC# 1090378200 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" **NIT# 8000378008**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-2021 Radicación: 2021-410-6-7031

Doc: ESCRITURA 1246 DEL 11-11-2021 NOTARIA UNICA DE SARAVENA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO" NIT# 8000378008

A: GOMEZ GRANADOS WILFREDO CC# 1090378200 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-410-1-30345 **FECHA: 28-09-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS

1090378200 WILFREDO GOMEZ GRANADOS PLACA XGE28A

PLACA DEL VEHÍCULO:	XGE28A		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	XGE28A	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:	SUZUKI	LÍNEA:	AX 100
MODELO:	2005	COLOR:	NEGRO
NÚMERO DE SERIE:	9FSBE11A75C138246	NÚMERO DE MOTOR:	1E50FMG468269
NÚMERO DE CHASIS:	9FSBE11A75C138246	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	98	TIPO DE CARROCERÍA:	TURISMO
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	27/04/2005
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	0

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:	0 KILO	PESO BRUTO VEHICULAR:	0
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	0	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	1
NÚMERO DE EJES:	0		

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
2808001124193000	17/03/2010	18/03/2010	18/03/2011	110	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
2808001107288000	23/01/2009	24/01/2009	24/01/2010	110	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
480671581	23/01/2009	24/01/2009	24/01/2010	110	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

No se encontró información registrada en el RUNT.

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

1090378200 WILFREDO GOMEZ GRANADOS PLACA KOT39C

PLACA DEL VEHÍCULO:	KOT39C		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10001851489	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:	AYCO	LÍNEA:	AY150GY-8
MODELO:	2011	COLOR:	NEGRO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	162FMJBA125844
NÚMERO DE CHASIS:	9F0JCKL09B1C00096	NÚMERO DE VIN:	9F0JCKL09B1C00096
CILINDRAJE:	149	TIPO DE CARROCERÍA:	SIN CARROCERIA
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	11/05/2011
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	INST MOVyTTE MCPAL TAME	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:		PESO BRUTO VEHICULAR:	
CAPACIDAD DE PASAJEROS:		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	
NÚMERO DE EJES:	2		

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
11139577	14/04/2011	14/04/2011	14/04/2012	120	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
13416473	11/05/2011	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	INST MOVyTTE MCPAL TAME

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO	TIPO MOVIMIENTO	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-41-101016344	0	EMISION ORIGINAL	29 09 2023	27 09 2023 00:00

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS H&M S.A.S	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.410.336-7
DIRECCIÓN	CL 2 NRO. 4 - 37 BRR CENTRO	CIUDAD ARAUQUITA, ARAUCA	TELÉFONO 8835101
ASEGURADO	WILFREDO GOMEZ GRANADOS C.C.NO. 1090378200 Y MIGUEL AYALA MARIN C.C.NO. 17.525.337		

APODERADO

APODERADO	JIMENEZ SANCHEZ, JOSE ALFREDO	IDENTIFICACIÓN	CC: 91.259.613
DIRECCIÓN	CR 74 NRO. 24 - 89 OFC 37-04 TORRE COLPATRIA CIUDAD BOGOTA, D.C.	TELÉFONO	3143846459

PROCESO

ASEGURADO	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS H&M S.A.S	DEMANDADO	WILFREDO GOMEZ GRANADOS C.C.NO. 1090378200 Y MIGUEL AYALA MARIN C.C.NO. 17.525.337
CAUCIÓN ORDENADA POR:	UZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVENA	CLASE DE PROCESO NUMERO DE RADICADO	

PAGUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ *******137,701,725.00	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.

VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***2,754,034.00	$ *******3,500.00	$ *****523,931.00	$ *********3,281,466.00

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART.
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ	61358	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100261330167 2(3900)000003281466(96)20240926

REFERENCIA PAGO: 1100261330167-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO	TIPO MOVIMIENTO	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-41-101016344	0	EMISION ORIGINAL	29 09 2023	27 09 2023 00:00

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS H&M S.A.S	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.410.336-7
DIRECCIÓN	CL 2 NRO. 4 - 37 BRR CENTRO	CIUDAD ARAUQUITA, ARAUCA	TELÉFONO 8835101
ASEGURADO	WILFREDO GOMEZ GRANADOS C.C.NO. 1090378200 Y MIGUEL AYALA MARIN C.C.NO. 17.525.337		

APODERADO

APODERADO	JIMENEZ SANCHEZ, JOSE ALFREDO	IDENTIFICACIÓN	CC: 91.259.613
DIRECCIÓN	CR 74 NRO. 24 - 89 OFC 37-04 TORRE COLPATRIA CIUDAD BOGOTA, D.C.	TELÉFONO	3143846459

PROCESO

ASEGURADO	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS H&M S.A.S	DEMANDADO	WILFREDO GOMEZ GRANADOS C.C.NO. 1090378200 Y MIGUEL AYALA MARIN C.C.NO. 17.525.337
CAUCIÓN ORDENADA POR:	UZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SARAVENA	CLASE DE PROCESO	VERBAL
		NUMERO DE RADICADO	81-736-31-89-001-2023-00417-00

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART 590 NUM.1 LIT A EN CONC. CON EL NUM 2 LEY 1564 DE 2012, GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA Y CON EL SECUESTRO DE LOS BIENES

ACLARACIONES

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ *******137,701,725.00	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.

VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***2,754,034.00	$ *******3,500.00	$ *****523,931.00	$ *********3,281,466.00

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	%PART.	COASEGURO CEDIDO NOMBRE COMPAÑIA	%PART.	VALOR ASEGURADO
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ	61358	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

15-41-101016344

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF061358A

Powered by CamScanner